

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 2 de Julio de 1912).

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor ó Profesora, de ascenso, con destino a las enseñanzas y prácticas del hogar, primer grupo (Higiene, Puericultura, Remedios caseros y Asistencia de enfermos), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas, y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de mérito, podrán tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente las de ser los aspirantes Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, haber explicado en Establecimiento público oficial asignatura igual ó análoga, ó el tener publicadas obras relacionadas directamente con la materia objeto de la plaza que se trata de proveer.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el término improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor ó Profesora, de ascenso, con destino a las Enseñanzas y prácticas del hogar, segundo grupo (Economía, Contabilidad doméstica, Confección y entretenimiento de ropas de uso diario, Arte culinario, etc.), vacante en la Escuela del Hogar y profesional de la Mujer, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de mérito, podrán tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente las de desempeñar ó haber desempeñado cargos análogos en establecimiento público oficial, tener publicadas obras ó haber hecho estudios relacionados con las diversas materias que comprende la asignatura objeto de la plaza que se trata de proveer.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor ó Profesora, de ascenso, con destino a la enseñanza de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de mérito, podrán tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente la de haber acreditado los aspirantes su suficiencia ganando en pública oposición plaza de Taquígrafo de cualquiera de las dependencias del Estado, Provincia ó Municipio; desempeñar ó haber desempeñado en Establecimiento público oficial clases de Taquigrafía y Mecanografía ó tener publicadas obras para esta enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicio.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor ó Profesora de ascenso, con destino a la enseñanza de Gramática y Caligrafía, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de con-



curso de mérito, podrán tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán como circunstancias de mérito preferente las de ser los aspirantes Doctores ó Licenciados en Filosofía y Letras, Maestros Normales ó de primera enseñanza elemental ó superior, desempeñar ó haber desempeñado dicha asignatura en Establecimiento público oficial, ó el tener obras publicadas para la referida enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

## Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA  
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, son los que hasta la fecha no han remitido las certificaciones del 1.º 20 por 100 de pagos correspondientes al primer trimestre del año actual; por lo tanto llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios que, si en el plazo máximo de diez días no lo verifican, pondré al Sr. Delegado de Hacienda imponga la multa de 17.50 pesetas, con las que desde luego quedan conminados aquéllos que por su apatía ó negligencia, no obedecieren las órdenes de esta oficina.

*Relación que se cita.*

Abelón	Peñausende
Andavías	Peque
Argusino	Piedrahita
Benavente	Pozoantiguo
Castrogonzalo	San Agustín
Cobrerros	San Marcial
Coomonte	San Pedro de la Viña
Entrala	San Pedro de Zamudia
Faramontanos	San Román del Valle
Ferreras de arriba	Sta. Colomba Carabias
Gallegos del Río	Santa Cristina
Hiniesta	Santovenia
Losacino	San Vicente la Cabeza
Lubián	Valdefinjas
Mahide	Videmala
Malillos	Villafáfila
Manganeses Polvorosa	Villalcampo
Matilla la Seca	Villalpando
Mayalde	Villamor los Escuderos
Milles de la Polvorosa	Villanueva de las Peras
Otero de Centenos	

Zamora 5 de Julio de 1912.—El Administrador, Miguel G. de las Cortinas. R—1337

## Ayuntamientos.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aceptar el proyecto de alineación oficial para la Plaza Mayor de la ciudad, formado por el S. Arquitecto municipal.

Dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría (Negociado 5.º), durante el plazo de vein-

te días, descontados los festivos y á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se creyeran oportunas y sean pertinentes al caso.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, se anuncia al público para general conocimiento.

Zamora 4 de Julio de 1912.—El Secretario, Mariano Prieto. R—1334

## QUIRUELAS DE VIDRIALES

Según me participa el vecino de esta localidad Ildefonso Pérez Chaguaceda, en la noche del día 22 del actual le desapareció una bucha de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuación, por si fuese habida, en cuyo caso darán aviso á esta Alcaldía, para ordenar su recogida.

Quiruelas de Vidriales 24 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Sandín.

Señas.—Edad dos años, alzada cinco cuartas poco más ó menos, pelo castaño, muy bien hecha. R—1322

## TORREFRADES

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y los agregados de Piñuel y Villamor de Cadozos, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo á los presupuestos municipales de referidos pueblos, por la asistencia de veinte á veinticinco familias pobres que las referidas Alcaldías designarán.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia.

Torrefracades 30 de Junio de 1912.—El Alcalde, Raimundo Fariza. R—1338

## PINILLA DE TORO

Terminado por la Junta del concepto el reparto extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito para el año corriente, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que á su derecho crean oportunas; bajo el concepto de que transcurrido indicado plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 29 de Junio de 1912.—El Alcalde, José María Martín. R—1311

## VEZDEMARBÁN

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana del próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que creyeran convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vezdemarbán 28 de Junio de 1912.—El Alcalde, Rogelio Martínez. R—1312

## ROELOS

Terminada por la Junta pericial de este distrito la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para la derrama del año

próximo de 1913, se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravios los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Roelos 30 de Junio de 1912.—El Alcalde, Germán Moralejo. R—1328

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones graves contra José Martínez y Martínez, vecino de Villardeciervos, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Agosto próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Villardeciervos.

Primera. La mitad de una casa en la calle de Zamora, compuesta de alto y bajo; tiene de extensión superficial sesenta metros cuadrados aproximadamente: linda por la izquierda entrando, huerto de Federico Rodríguez Santiago, derecha con otra mitad de casa de María Martínez, espalda calleja pública y frente con referida calle de Zamora; valorada en doscientas pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á tres de Julio de mil novecientos doce.—Enrique F. Alvarez.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Mato. R—1336

### Juzgados militares

#### MADRID

Tolo Santos, Federico; hijo de Eusebio y de María, natural de Perilla de Castro (Zamora), de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, avecinado últimamente en Francia, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento infantería del Rey, número uno, D. José Romero Valentín, en Madrid, Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento, que no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Madrid dos de Junio de mil novecientos doce.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Romero. R—1329